



# Municipalidad Distrital de Characato

09  
0000

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 07 -2024-MDCH-GM

Arequipa, 12 de febrero del 2024.

### **VISTOS:**

El Informe N° 74-2024-UL-MDCH del 05 de febrero del 2024, de la Unidad de Logística, Informe N° 004-2023-MDCH-GDUR-SGOP del 03 de noviembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el segundo párrafo del literal c) del Artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiales encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"*.

Que, de acuerdo al numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"*.

Que, según el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la*





# Municipalidad Distrital de Characato

08  
0000

Contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones”.

Que, mediante Informe N° 74-2024-UL-MDCH, de fecha 06 de febrero del 2024, la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato, solicita la designación del Comité de selección para el procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH, orientado a la contratación de la supervisión de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal al Ingreso de la Av. Las Torres Cruce con la Av. Characato – Yarabamba del Distrito de Characato, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”**, con CUI N° 251485, proponiendo a los miembros integrantes del referido comité.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la designación de los miembros integrantes de los comités de selección, así como modificar su conformación cuando corresponda, en el presente caso, a efectos de llevar a cabo el referido proceso de selección orientado a la contratación para la supervisión del proyecto de inversión pública precisada en el párrafo precedente, corresponde designar el comité.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2024-MDCH, orientado para la contratación de la supervisión de la Obra denominada: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal al Ingreso de la Av. Las Torres Cruce con la Av. Characato – Yarabamba del Distrito de Characato, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa”**, considerando el Informe N° 74-2024-UL-MDCH del 06/02/2024 e Informe N° 004-2023-MDCH-GDUR-SGOP del 03/11/2023, conforme al siguiente detalle

### TITULARES:

Lic. Marco Antonio Mora Morón	Presidente
Arq. Cesar Augusto Vigil Valdivia	Primer Miembro
Ing. Chistian Alejandro Quintanilla Ararte	Segundo Miembro

### SUPLENTE:

Ing. Stephany Milagros Gonzales Delgado	Presidente
Bach. Alex Ronal Zapana Quispe	Primer Miembro
Ing. Rafael Manuel Rondón Andrade	Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR con la presente resolución a cada uno de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección Permanente, para que tomen conocimiento asuman competencia y ejecuten el proceso de selección en estricta observancia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



# Municipalidad Distrital de Characato

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** con la presente resolución a la Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
 Abog. Néstor Salcedo Limachi  
 Gerente Municipal

